



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en cumplimiento de sus atribuciones, se reúne en sesión extraordinaria en la Ciudad de México el día 16 de febrero de 2016 y de conformidad con lo establecido en los artículos 84 numerales 1, 3 y 7; 4, 8, 11 numerales I, III, VII; 15; 16 y demás relativos del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; emite el siguiente:

Alcance al Dictamen de Procedencia del Registro de Precandidatos y Precandidatas a Presidentes Municipales de Movimiento Ciudadano en el Estado de Aguascalientes, para el Proceso Electoral Local 2015-2016.

PRIMERO: Que en virtud de haber renunciado C. Fernando Carrillo López precandidato externo a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes y dado que al hacer la revisión al dictamen de fecha 31 de enero y no existir otro precandidato precandidata al cargo de Presidente Municipal en dicho Ayuntamiento, queda desierto el registro, correspondiente.-----

SEGUNDO: Toda vez que se está en etapa intermedia del periodo de precampaña, la Comisión determinó por única ocasión atender la petición del C. Juan Antonio Villalobos De La Cerna y recibir y analizar la solicitud de registro como precandidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.-----

TERCERO: Revisada la solicitud de registro; así como la documental que anexa el ciudadano Juan Antonio Villalobos de la Cerna, se determina que se encuentra ajustada a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad y en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano.-----

CUARTO: Se declara procedente y válido el registro del ciudadano **Juan Antonio Villalobos De La Cerna** en su calidad de propietario al cargo de Presidente Municipal del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.-----

QUINTO: Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Aguascalientes y a la Comisión Operativa Nacional de esta resolución de procedencia, para que les sea entregado al interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

SEXTO: Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal en Aguascalientes y en la página web movimientociudadano.mx.-----

México, D. F., a 16 de febrero de 2016

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario